



*Misión Permanente
del Estado Plurinacional de Bolivia
Ginebra*

NV-MBNU-265-19

La Misión Permanente del Estado Plurinacional de Bolivia ante las Naciones Unidas y otros Organismos Internacionales con sede en Ginebra, saluda atentamente al Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias, y tiene el honor de remitir información a la solicitud para la elaboración del estudio sobre normas y políticas públicas sobre investigación efectiva de desapariciones forzadas. Adjunto a la presente 1 foja.

La Misión Permanente del Estado Plurinacional de Bolivia ante las Naciones Unidas y otros Organismos Internacionales con sede en Ginebra, hace propicia la oportunidad para reiterar sus cordiales saludos al Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias.

Ginebra, 15 de marzo de 2019



A la Honorable
Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
(OHCHR)
Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias
CH-1211 Ginebra 10 Suiza
Telf: (41-22) 917 90 00
Fax: (+41-22) 917 90 06
E-mail: wgeid@ohchr.org

INFORMACIÓN SOBRE NORMAS Y POLÍTICAS PÚBLICAS PARA UNA INVESTIGACIÓN EFECTIVA DE DESAPARICIONES FORZADAS

Los avances más importantes se han materializado en las siguientes acciones:

1. La tipificación adecuada del delito de desaparición forzada en la legislación boliviana (Artículo 292 Bis del Código Penal), según los criterios internacionales sobre la responsabilidad estatal y la complejidad del delito que incluye la negación de información sobre al paradero de la víctima entre otros.
2. La Ley N° 879 de 23 de diciembre de 2016, de creación de la Comisión de la Verdad que coadyuva la obligación del Estado de investigar las desapariciones forzadas de manera eficaz, exhaustiva y diligente, obligación que está presente en la Constitución Política del Estado y las leyes penales, que se complementa con la imprescriptibilidad del delito y la nula política de amnistía u olvido respecto de la Desaparición forzada.
3. La participación activa de los familiares de Desaparecidos Forzados en las investigaciones que lleva adelante la Comisión de la Verdad.
4. La creación de un grupo de trabajo interinstitucional compuesto por el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, la Procuraduría General del Estado Plurinacional; la Fiscalía General del Estado, el Instituto de Investigaciones Forenses y la Comisión de la Verdad que asiste en su calidad de entidad descentralizada y con autonomía de gestión, que tiene como objetivo intercambiar información y coordinar acciones en tomo al seguimiento de las recomendaciones del sistema internacional de derechos humanos en torno a la desaparición forzada.
5. Este grupo de trabajo además tiene el objetivo fortalecer la capacidad del Estado para investigar casos de Desaparición Forzada promoviendo el fortalecimiento técnico operativo del Instituto de Investigaciones Forenses.